

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015200900702-00, informando que la parte actora allega comprobante de pago y solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede; observa:

Teniendo en cuenta que la apoderada demandante allega copia de la transacción por valor de \$54.000.000 ante DAVIVIENDA, dado cumplimiento al requerimiento efectuado por este despacho en auto anterior, previo a terminar el proceso (fl. 490), razón por la cual se **INCORPORA AL PROCESO**, dicha consignación, para lo pertinente.

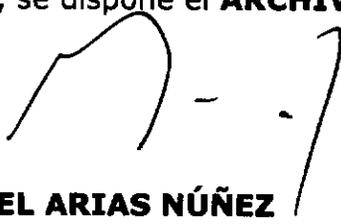
En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, y la petición elevada por los apoderados (fl. 484 a 486), se **ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dentro del presente Proceso.

En consecuencia, de lo anterior, se dispone ordenar la cancelación o el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, para lo cual se **LIBRARÁN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS A LAS ENTIDADES FINANCIERAS**.

En firme y cumplido lo ordenado, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

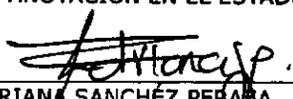
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **10 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013**

Lhc.

  
ADRIANA SANCHEZ PERAZA  
SECRETARIA